



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 028

Resolución de la Dirección Ejecutiva

04 MAR. 2020
Lima,.....



VISTOS:



La Nota N° 29-2020-INABIF/USPNNA-DCHSCJ de la directora del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, la Nota N° 040-2020/INABIF.UA-SUL-CP del responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 0243-2020/INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 231-2020/INABIF-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 076-2020/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:



Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de diciembre de 2019, la directora (e) y administradora del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, recibieron de CARITAS-LIMA, debidamente representada por la señora Cinthya Katherine Tello Zúñiga con DNI N° 10531053, dieciocho (18) bienes fungibles en calidad de donación por un valor total de S/ 180,00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, mediante Nota N° 29-2020-INABIF/USPNNA-DCHSCJ recibida el 16 de enero de 2020, la directora (e) del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, remite a la Unidad de Administración el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de diciembre de 2019 y fotocopia autenticada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;



Que, mediante Nota N° 040-2020/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 31 de enero de 2020, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota N° 0243-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 4 de febrero de 2020, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 40-2020/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 231-2020/INABIF-UA de fecha 11 de febrero de 2020, la directora de la Unidad de Administración remitió el referido expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

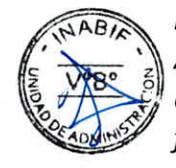
Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 076-2020/INABIF.UAJ de fecha 13 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con el visado del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 028

Resolución de la Dirección Ejecutiva

04 MAR. 2020
Lima,.....

SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por VICARÍA DE LA CARIDAD - CÁRITAS-LIMA con RUC N° 20457805382, debidamente representada por la señora Cinthya Katherine Tello Zúñiga, a favor del INABIF – Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos.



Artículo 2.- AGRADECER a VICARÍA DE LA CARIDAD - CÁRITAS-LIMA, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la entidad donante, así como a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

028

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - LOS OLIVOS - LIMA					
Entidad	VICARÍA DE LA CARIDAD (CARITAS LIMA) RUC N° 20457805382				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 13 de diciembre de 2019				
	Representante : Cinthya Katherine Tello Zúñiga DNI N° 10531053				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	7	Unidad	Pelucho (nuevo)	10.00	70.00
2	9	Unidad	Pantuflos diferente color (nuevos)	10.00	90.00
3	2	Unidad	Pelotas de plástico unisex (nuevo)	10.00	20.00
				Total S/.	180.00

